



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°483 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 03 de Agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28175 Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad laboral especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 julio 2011, quedando precisado en dicho marco legal el procedimiento y etapas a seguir para la contratación del personal que sea adscrito a dicho régimen siendo indispensable contar con la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00215-2020-MPM-CH-A de fecha 10 de Marzo del presente año se designa al **Econ. LUIS FELIPE ALAMA ALZAMORA** como empleado de confianza en el cargo de GERENTE DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, a partir de la fecha, disponiéndose que su designación queda comprendida al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS, debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del **Econ. LUIS FELIPE ALAMA ALZAMORA** como empleado de confianza en el cargo de GERENTE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, agradeciéndole por el desempeño de las funciones encomendadas, debiendo entregar el cargo debidamente inventariado a la Gerencia de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, ejecute las acciones correspondientes respecto a la liquidación, emitiendo el certificado de trabajo y demás acciones que corresponda para la determinación final de la liquidación de la renunciante, previa presentación del acta de entrega del cargo que venía desempeñando.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mico Reyes
ALCALDE PROVINCIAL